

SUMARIO

- **Nuevos conjuntos de Referencia y sus precios**
- **Revisión de los precios menores**
- **Autorización de la alteración de productos sanitarios**
- **Medicamentos que pasan a Uso Hospitalario**
- **Notificación telemática del movimiento anual de estupefacientes**
- **Nuevo Concierto entre MUGEJU y el Consejo General de Colegios Oficiales de Farmacéuticos**
- **Exclusiones de la oferta del SNS**
- **Desaparición de recetas y sellos**
- **Fechas de entregas de recetas en papel**

Nuevos conjuntos de Referencia y sus precios

En el Nomenclátor oficial de este mes de **enero se incluyen los nuevos conjuntos de referencia y sus precios**, así como la revisión de los mismos de acuerdo con la Orden SSI/1157/2017, de 28 de noviembre, por la que se procede a la actualización del sistema de precios de referencia de medicamentos en el Sistema Nacional de Salud para los medicamentos de Uso Hospitalario y envases clínicos, así como para la facturación de recetas oficiales al Sistema Nacional de Salud, incluidos los regímenes especiales de MUFACE, ISFAS y MUGEJU conforme a los plazos establecidos en el real Decreto 177/2014, de 21 de marzo.

Revisión de los precios menores

En el Nomenclátor oficial de este mes de **enero se incluye la actualización de los precios menores** de las agrupaciones homogéneas de medicamentos, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 177/2014, de 21 de marzo, por el que se regula el sistema de precios de referencia y de agrupaciones homogéneas de medicamentos en el Sistema Nacional de Salud, y determinados sistemas de información en materia de financiación y precios de los medicamentos y productos sanitarios.

Así, el capítulo III “Sistema de agrupaciones homogéneas de medicamentos”, artículo 8: “Agrupaciones homogéneas de medicamentos, fijación y revisión de los precios menores y precios más bajos”. Punto 6, indica:

*Los precios menores de las agrupaciones homogéneas de medicamentos serán **revisados con carácter trimestral** dentro del año natural. El nuevo precio menor revisado de cada agrupación homogénea se corresponderá con el precio de la presentación de precio más bajo en el momento de cada actualización trimestral, y se fijará automáticamente en el Nomenclátor oficial de la prestación farmacéutica del Sistema Nacional de Salud correspondiente a los meses de **enero, abril, julio y octubre**.*

Autorización de la alteración de productos sanitarios

La Dirección General de Cartera Básica de Servicios del Sistema Nacional de Salud y Farmacia ha autorizado la alteración de los siguientes productos sanitarios incluidos en la prestación farmacéutica del Sistema Nacional de Salud:

COLOPLAST PRODUCTOS MÉDICOS, S.A.

CN	Tipo de producto	Antiguo nombre	Nuevo nombre
492942	Apósito estéril	BIATAIN SUPER ADHESIVE 15x15 cm 3 u	BIATAIN SILICONE 17,5x17,5 cm 3 u

Apósito estéril que mantiene su código nacional, precio e indicaciones y modifica su nombre comercial, dimensiones y especificaciones técnicas.

BIATAIN SUPER ADHESIVE 15 x 15 cm: Lámina de hidrocoloide con espuma central de 10x10 cm.

BIATAIN SILICONE 17,5 x 17,5 cm: Apósito hidropolimérico de espuma de poliuretano de 13x13 cm con una capa adhesiva y reborde de silicona.

Medicamentos que pasan a Uso Hospitalario

La Dirección General de Cartera Básica de Servicios del Sistema Nacional de Salud y Farmacia ha resuelto el cambio en las condiciones de prescripción y dispensación de los siguientes medicamentos al cambiar su calificación a Uso Hospitalario por la Agenda Española de Medicamentos y Productos Sanitarios. Pasan a la situación de H-ALTA (Baja facturable receta) o H-BAJA POR NO COMERCIALIZACIÓN (Baja facturable receta) según si están o no comercializados.

CN	NOMBRE
664415	EPIRUBICINA AUROVITAS 2mg/ml SOLUCIÓN INYECTABLE EFG, 1 vial de 5 ml
664418	EPIRUBICINA AUROVITAS 2mg/ml SOLUCIÓN INYECTABLE EFG, 1 vial de 25 ml
664420	EPIRUBICINA AUROVITAS 2mg/ml SOLUCIÓN INYECTABLE EFG, 1 vial de 100 ml
687249	DOXORUBICINA AUROVITAS 2 mg/ml CONCENTRADO PARA SOLUCIÓN PARA PERFUSIÓN EFG, 1 vial de 5 ml
687252	DOXORUBICINA AUROVITAS 2 mg/ml CONCENTRADO PARA SOLUCIÓN PARA PERFUSIÓN EFG, 1 vial de 25 ml
687253	DOXORUBICINA AUROVITAS 2 mg/ml CONCENTRADO PARA SOLUCIÓN PARA PERFUSIÓN EFG, 1 vial de 50 ml
697619	FARMORUBICINA 2 mg/ml SOLUCIÓN INYECTABLE Y PARA PERFUSIÓN, 1 vial de 25 ml
697620	FARMORUBICINA 2 mg/ml SOLUCIÓN INYECTABLE Y PARA PERFUSIÓN, 1 vial de 100 ml
700683	VINBLASTINA, 1 vial
802652	FARMIBLASTINA 2 mg/ml CONCENTRADO PARA SOLUCIÓN PARA PERFUSIÓN, 1 vial de 5 ml

802769	FARMIBLASTINA 2 mg/ml CONCENTRADO PARA SOLUCIÓN PARA PERFUSIÓN, 1 vial de 25 ml
846246	VIBRAVENOSA 100 mg SOLUCIÓN INYECTABLE, 1 ampolla de 5 ml
885210	CITARABINA PFIZER 100 mg POLVO Y DISOLVENTE PARA SOLUCIÓN INYECTABLE Y PARA PERFUSIÓN, 1 vial + 1 ampolla de disolvente
958314	FARMIBLASTINA 50mg POLVO PARA SOLUCIÓN INYECTABLE, 1 vial
972000	FARMORUBICINA 10 mg POLVO Y DISOLVENTE PARA SOLUCIÓN INYECTABLE Y PARA PERFUSIÓN, 1 vial + 1 ampolla de disolvente
972018	FARMORUBICINA 50 mg POLVO Y DISOLVENTE PARA SOLUCIÓN INYECTABLE Y PARA PERFUSIÓN, 1 vial + 1 ampolla de disolvente
999958	DOXORUBICINA TEDEC SOLUCIÓN INYECTABLE 2 mg/ml 25 ml, 1 vial de 25 ml

Notificación telemática del movimiento anual de estupefacientes

El *Real Decreto 1675/2012, de 14 de diciembre, por el que se regulan las recetas oficiales y los requisitos especiales de prescripción y dispensación de estupefacientes para uso humano y veterinario* incorporó modificaciones significativas como las siguientes:

- Las oficinas de farmacia y los servicios de farmacia tienen la **obligación de comunicar en el mes de enero** las dispensaciones realizadas en el año anterior de medicamentos y sustancias estupefacientes. Esto es de obligado cumplimiento para todas las oficinas de farmacia, independientemente de que se hayan dispensado o no estupefacientes durante ese periodo.
- Las recetas de estupefacientes dispensadas durante el año se deben custodiar en la propia oficina de farmacia durante cinco años, tras los cuales se puede proceder a su destrucción.

Al igual que sucedió en enero de 2017, en el mes de enero de 2018 se ha activado el programa LABOFAR (Módulo de Notificación de Movimientos de Estupefacientes de la AEMPS. Inspección y Control de Medicamentos), programa creado para permitir realizar de forma telemática la declaración de las dispensaciones realizadas. **Este programa permanecerá activo hasta el 31 de enero de 2018 para permitir realizar la declaración anual del año 2017.**

Como novedad a partir de ahora se pueden consultar las notificaciones realizadas en los años anteriores.

Para ampliar información consultar la [página web](#) del COFM.

Nuevo Concierto entre MUGEJU y el Consejo General de Colegios Oficiales de Farmacéuticos

El 26 de junio de 2017 se firmó el nuevo Concierto entre MUGEJU y el Consejo General de Colegios Oficiales de Farmacéuticos, por el que se fijan las condiciones para la ejecución de la prestación farmacéutica a través de las oficinas de farmacia.

El Concierto **es de aplicación a partir del día 1 de enero de 2018** y tendrá una duración de cuatro años a partir de esta fecha.

Desde esa fecha queda sin efecto el concierto suscrito entre MUGEJU y el Consejo General de Colegios Oficiales de Farmacéuticos de 25 de julio de 1990.

El pago y la regularización de las facturaciones hasta la correspondiente al mes de diciembre de 2017 serán revisados y resueltos de acuerdo al Concierto anterior.

El concierto está disponible en la [página web](#) del COFM.

Exclusiones de la oferta del SNS

El Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad comunica los medicamentos que van a ser excluidos de la prestación farmacéutica con una **antelación de tres meses**.

En el Nomenclátor del mes de enero de 2018 no se han notificado exclusiones de medicamentos para los meses en curso.

Próximas exclusiones

Los siguientes medicamentos serán **excluidos** de la prestación farmacéutica del SNS, MUFACE, ISFAS, MUGEJU y entidades asimiladas a partir del mes de **febrero de 2018**, según la información adelantada del Nomenclátor Oficial del mes de enero.

Medicamento	Código Nacional
OMEPRAZOL ABDRUG 40 MG FRASCO 14 CÁPSULAS DURAS GASTRORRESISTENTES	705056
OMEPRAZOL ABDRUG 40MG FRASCO 28 CÁPSULAS DURAS GASTRORRESISTENTES	705057

OMEPRAZOL ABDRUG 40 MG BLISTER 14 CÁPSULAS DURAS GASTRORRESISTENTES	705058
OMEPRAZOL ABDRUG 40 MG BLISTER 28 CÁPSULAS DURAS GASTRORRESISTENTES	705059

Los siguientes medicamentos serán **excluidos** de la prestación farmacéutica del SNS, MUFACE, ISFAS, MUGEJU y entidades asimiladas a partir del mes de **marzo de 2018**, según la información adelantada del Nomenclátor Oficial del mes de enero.

Medicamento	Código Nacional
RHINOCORT 64 MCG 1 ENVASE PULVERIZADOR 120 DOSIS SUSPENSIÓN PARA PULVERIZACIÓN NASAL	708586

Desaparición de recetas y sellos

- 1) La Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid nos comunica la pérdida de talonarios de recetas oficiales de estupefacientes y otras recetas oficiales:
 - ✓ Dra. Dña. M^a Guadalupe García Jiménez, con n^o de colegiada 28/58351-5. Talonario MD53425834. Hospital U. Rey Juan Carlos.
 - ✓ Dra. Dña. M^a Cristina Álvarez Escola, con n^o de colegiada 28/34149-4. Talonarios MR901173501 y MR001173502. Hospital U. La Paz.
 - ✓ Dra. Dña. Adriana Muñoz González, con n^o de colegiada 28/67339-2. Talonario MR10170567. Hospital U. Gregorio Marañón.
 - ✓ Dra. Dña. María Olavarrieta Bernardino, con n^o de colegiada 28/59167-2. Talonario MD03354383. Hospital U. Rey Juan Carlos.
 - ✓ Dr. D. Jose M^a Mateos Galván, con n^o de colegiado 28/49147-8. Talonario MR10171810. Hospital General Gómez Ulla.
 - ✓ Dra. Dña. Elena Mejía Martínez, con n^o de colegiada 28/61341-7. Talonario MD03425894. Hospital U. Rey Juan Carlos.
 - ✓ Dra. Dña. Lourdes Domínguez Domínguez, con n^o de colegiada 28/65672-0. Talonario MR50192879. Hospital U. 12 de Octubre.
 - ✓ Dra. Dña. Elvira García Cobos, con n^o de colegiada 28/61402-5. Talonario MD63425681. Hospital U. Del Henares.
 - ✓ Dr. D. Jose R. Lamua Riazuelo, con n^o de colegiado 28/58098-4. Talonarios MD63425560 y MD73425561. Hospital U. del Henares.
 - ✓ Dra. Dña. María Martín Larregola, con n^o de colegiada 28/57748-5. Talonario MD93355867. Hospital U. del Henares.
 - ✓ Dr. D. Luis A. Bajo Ayuso, con n^o de colegiado 28/40336-8. Talonario MD43421037. C.S. La Fortuna.

- 2) El Servicio de Salud del Principado de Asturias nos comunica el robo de un sello médico perteneciente a la Dra. Dña. María Neofita Covadonga García González, con nº de colegiada 33/03897-6 y CIAS 0501020104H. (Medicina General en el EAP de Lluarca).
- 3) MUFACE nos comunica el extravío de talonarios de recetas de los mutualistas:
- ✓ D. Juan Manuel Pérez Herrero. Talonario Y10899570176. Cantabria.
 - ✓ D. Jaime Vázquez Dobarganes. Talonario Y19900268301. Cantabria.
- 4) La Delegación Provincial de ISFAS nos comunica el extravío de dos talonarios de recetas cuyos números son:
letra W y últimos 9 dígitos:
- 414753677, 414753678, 414753679, 414753680, 414753681, 414753682, 414753683, 414753684, 414753685, 414753686, 414753687, 414753688, 414753689, 414753690, 414753691, 414753692, 414753693, 414753694, 414753695, 414753696, 414753697, 414753698, 414753699, 414753700.

Además, la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios dispone en su [página web](#) de información permanente relativa a los datos de las notificaciones de pérdidas o extravíos de Recetas Oficiales de Estupefacientes.

Fechas de entregas de recetas en papel

Suprimida la entrega de recetas de los días 20

MES	DÍA	HORARIO
ENERO	JUEVES 1 DE FEBRERO ⁽¹⁾	DE 15.00 A 22.00 HORAS
FEBRERO	JUEVES 1 DE MARZO ⁽¹⁾	DE 15.00 A 22.00 HORAS

⁽¹⁾ Entrega al conductor de Cofares en reparto habitual o en c/ Santa Engracia, 31, planta baja de 15.00 a 22.00 horas.

Se puede consultar el calendario de entrega de recetas del año 2018 en la página web del Colegio, tanto en [Farmacloud](#) como en el apartado de [Facturación de recetas](#).

Recordamos la absoluta necesidad de respetar las fechas marcadas en el [calendario](#), que ha sido validado entre los agentes que realizamos la facturación, no pudiéndose entregar cajas de recetas fuera de los días establecidos. Por lo tanto, los conductores de Cofares solo recogerán las cajas de recetas los días marcados en dicho calendario.